



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2018-53962909- -APN-ATN#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 722/19 (RESOL-2019-722-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 1 del IF-2018-62409262-APN-ATN#MPYT y acta IF-2019-20772478-APN-DNRYRT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1330/19.-**



Ministerio de Producción y Trabajo

Expte. N ° EX2018-53962909-APN-ATN#MPYT

ACTA AUDIENCIA

En la ciudad de Neuquén, a los 03 días del mes de Diciembre de 2018, siendo las 10:00 horas, comparecen en la Agencia Territorial Neuquén del Ministerio de Producción y Trabajo, el Jefe de Agencia Territorial Neuquén, Sr. Lucas Castelli, Cooperativa Copetel Ltda, representada en este acto por el Sr. Azzem Gustavo, DNI 24.100.924, en carácter de Apoderado, Gas Areco S.A.C.I. representada en este acto por el Dr. Funes Nicolas, DNI 29.418.413 en carácter de Apoderado, Deposito Algas S.R.L. representada en este acto por el Sr. Michel Villagran, DNI 21.581.424, en carácter de Socio y el Sindicato de Petróleo y Gas Privado de Río Negro, Neuquén y La Pampa, representado en este acto por el Sr. Omar Lorenzo, DNI 12.818.031, en carácter de Tesorero, el Sr. Juan de Dios Santibano, DNI 23.831.255 en carácter de Delegado de la empresa Coopetel Ltda, el Sr. Gutierrez Hector, DNI 31.820.185, en carácter de Delegado de la empresa Deposito Algas SRL y el SR. León Jose Ricardo DNI 28.945.779 en carácter de Delegado de Gas Areco. Abierto el acto por el funcionario actuante el Jefe de Agencia Territorial Neuquén, Sr. Lucas Castelli, le cede la palabra a las partes intervinientes quienes manifiestan en conjunto: Que considerando la inflación medida a la fecha y proyectada para lo que resta de la paritaria del sector, acuerdan un incremento salarial del 8% a partir de Abril de 2019; y un 7% a partir de Mayo de 2019, sobre todos los rubros del convenio. Con respecto a la suma no remunerativa fijada mediante Decreto 1043/2018, las partes acuerdan que sea pagado en dos cuotas (Noviembre 2018 – Enero 2019) y para ser computado "a cuenta" de la paritaria 2019. Las cuotas del Decreto 1043/2018 se pagaran mediante planilla complementaria. El funcionario actuante conforme a lo manifestado DECIDE remitir el presente expediente a Dirección de Análisis Laboral del Sector Público, para que se proceda a convocar a ratificar a CEGLA y posteriormente la homologación, no siendo para más se da por finalizado el acto siendo las Hs. 10.35, firmando cinco ejemplares a todos sus efectos.

LUCAS A. CASTELLI
 Jefe de Agencia Territorial Neuquén
 Subsecretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo
 M. P. y T.

JUAN SANTIBANU

LEÓN JOSÉ RICARDO

AZZEM GUSTAVO
 DNI 24.100.924

Funes Nicolas

GUTIERREZ HECTOR

Omar Lorenzo

VILLAGRAN

IF-2018-62409262-APN-ATN#MPYT



Ministerio de Producción y Trabajo

EX2019-53962909-APN-DGDMT#MPYT

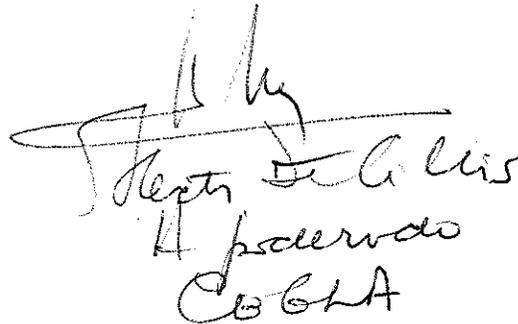
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de abril de dos mil diecinueve a las 15.00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO – Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo** - ante mí, Dr. Jaime COLOMBRES GARMENDIA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, por la **CAMARAS DE EMPRESAS ARGENTINAS DE GAS LICUADO** (CEGLA) comparece Héctor José DE CILLIS en su carácter de miembro paritario.

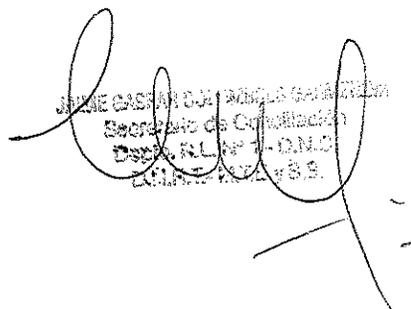
Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y cedida la palabra a la representación empresaria manifiesta que: ha acreditado sus respectivas personerías en el expediente N° 108584/18. Asimismo viene en este acto a en forma espontánea a fin de ratificar en todo y cada una de sus partes el acuerdo arribado en forma directa de fecha 3 de diciembre de 2018 en el IF-2018-62409262-APN-ATN#MPYT. Por ultimo, solicita a esta Autoridad la homologación del acuerdo suscripto.

En este estado, el funcionario actuante remitirá el expediente de referencia a la Asesoría Técnico Legal una vez que el mismo por los demás sectores empresarios.

No siendo para más, se da por finalizado el acto siendo las 16:00 horas, firmando los presentes en plena conformidad para el actuante que certifica.-

PARTE EMPRESARIO


Héctor de Cillis
H. Palermo
CEGLA


JAIME COLOMBRES GARMENDIA
Secretario de Conciliación
Dep. R.L. N° 1 - D.N.C.
CALLE 402 y 89.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 722-19 acu 1330-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.